



Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA
NIT 890984295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CI-011-2025**

OTRO SI No. 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO		ORDEN		CONVENIO	X
Disponibilidad presupuestal:	2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN				
Convenio número:	CI-011-2025	Código Presupuestal:	00920 DE 2025		
Imputación Presupuestal:	001577 DE 2025				
Objeto del contrato:	INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LAS CANCHAS LA BOMBONERA Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.				
Supervisor:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS. JUAN JOSE MARTINEZ BLANQUICETT				
Conveniente:	VISION GLOBAL SAS				
Valor inicial del contrato:	SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS [619.014.086]				
Valor adicional:	CERO [0]				
Valor Final:	SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS [619.014.086]				
Plazo de ejecución inicial:	TRES (03) MESES				
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE ENERO DE 2026				
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 DE ABRIL DE 2026				
PRORROGA N°1	TRES (03) MESES Y UN DÍA				
PLAZO DE EJECUCION ACTUALIZADO	SEIS (06) MESES Y UN (1) DIA SIN SUPERAR EL 20 DE JUNIO DE 2026				
LUGAR Y FECHA DEL PRESENTE OTRO SI	TARAZÁ, 12 DE MAYO 2026				

Entre los suscritos: **YOMER FABIAN ALVAREZ CORREA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de TARAZÁ, identificada con cédula de ciudadanía **No. 70.542.798**, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TARAZÁ**, en su condición de Alcalde Municipal identificado con NIT 890.984.295-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra la señora **KEILA VANESSA ARANGO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía **Nº: 1.037.548.234**, quién posee la calidad y para efectos del presente

 <p>Alcaldía de Tarazá</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7</p>	 <p>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</p>
--	---	---

documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se reunieron para realizar el **OTRO SI numero 1** según los siguientes CONSIDERANDOS:

1. Que entre el municipio de Tarazá y Visión Global SAS se suscribió el Convenio Interadministrativo No CI-011-2025 cuyo objeto es **INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LAS CANCHAS LA BOMBONERA Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA** por un valor de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 619.014.086) y un plazo inicial de tres (03) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
2. Que el acta de inicio del convenio interadministrativo CI-011-2025 fue suscrita el 19 de enero de 2026.
3. Que en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo CI-011-2025, Visión Global SAS ha llevado a cabo el proceso de selección del contratista de ejecución de las obras mediante el proceso No OC-OP-001-2026.
4. Que producto del proceso de selección impulsado por Visión Global SAS se adjudicó el contrato de obra No OC-OP-001-2026 a la compañía BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con NIT 901.492.206-9 por un valor de \$612.766.310 y con un plazo de ejecución de 03 meses contados a partir del acta de inicio
5. Que dicho contrato de obra se celebró el 18 de marzo de 2026.
6. Que el día diecisiete (17) de abril de 2026 se suscribió el modificadorio No 01 al convenio interadministrativo CI-011-2025 en el cual se modificaron las cláusulas de la forma de pago, constitución de garantías, retenciones y estampillas y el plazo del convenio por término de tres (03) meses y un (01) días adicionales.
7. Que el día 06 de mayo de 2026 se recibe por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la gobernación de Antioquia el documento con radicado No 20260311354 cuyo asunto es “Requerimiento subsanación No. 3 y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2749 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz” en el cual se establecen los siguientes aspectos que requieren subsanación tanto al convenio interadministrativo CI-011-2025 como al contrato derivado de obra OC-OP-001-2026.
8. Producto de este requerimiento, el día 12 de mayo de 2026 se llevó a cabo el comité de seguimiento No 2 al convenio interadministrativo CI-011-2025 suscrito



Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA
NIT 890984295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

entre el municipio de Tarazá y Visión Global SAS; el cual contó con la participación del supervisor del convenio de parte del municipio, la gerencia de Visión Global y el personal de apoyo a la supervisión.

9. De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la gobernación de Antioquia, en el comité del día 12 de mayo, se decide modificar las siguientes cláusulas del convenio CI-011-2026

1. *Modificar la CLAUSULA CUARTA del convenio CI-011-2026 en los siguientes términos:*

CUARTA: PAGOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS PARTES

El valor del convenio interadministrativo se pagará contra avance de ejecución de la siguiente manera:

El Municipio de Tarazá, Antioquia, pagará al contratista el valor del convenio mediante actas de avance evidenciando la ejecución de los componentes del proyecto y previo aval de la interventoría y la supervisión designadas por GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y por el supervisor del convenio designado por parte del municipio.

Las actas de ejecución del Convenio deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron las obligaciones del convenio, acompañadas del respectivo documento de cobro en original y copia, el cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.

La fecha del documento de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD: *La entidad asociada es la responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio. El Municipio de Tarazá, Antioquia, se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para los pagos contra avance de ejecución. Ante una reclamación directa elevada al Municipio de Tarazá, Antioquia, por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, la entidad asociada*

Administración Municipal de Tarazá
Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co





Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA
NIT 890984295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

se compromete a acompañar su atención y mantener la indemnidad del Municipio de Tarazá, Antioquia, ante cualquier sanción y/o condena

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena declarar terminado el convenio, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando la entidad asociada obligada a rembolsar los recursos entregados por el Municipio de Tarazá, Antioquia.

PARAGRAFO TERCERO: de acuerdo con lo establecido el parágrafo 3° del convenio interadministrativo N°25AS122C2749 suscrito entre el municipio de Tarazá y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia, los rendimientos financieros que se generen en la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia – Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia, por lo cual deberá quedar inmerso en las minutas de los contratos derivados.

2. *Modificar la CLAUSULA OCTAVA del convenio CI-011-2026 en los siguientes términos:*

OCTAVA: El plazo del presente convenio interadministrativo será de seis (06) meses y un (01) día, sin superar el veinte (20) de junio de 2026

PARAGRAFO PRIMERO: Para la ejecución de los contratos derivados el plazo de ejecución es de tres (03) meses para el proyecto MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CANCHA LA BOMBONERA EN EL BARRIO NUEVO MILENIO, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA, y un plazo de dos (02) meses para el proyecto MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CANCHA SAN MIGUEL EN EL BARRIO SAN MIGUEL, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los contratos derivados de VISION GLOBAL SAS no podrán superar el 20 de junio de 2026, fecha en la cual termina el convenio interadministrativo No 25AS122C2749 suscrito con la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia.



Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA
NIT 890984295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

En mérito de lo expuesto en las anteriores consideraciones se concluye que es viable, conveniente y oportuno realizar las modificaciones solicitadas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la gobernación de Antioquia toda vez que constituyen factores y requerimientos necesarios que se deben cumplir para la autorización del inicio de los proyectos de acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo N°25AS122C2749 suscrito entre el municipio de Tarazá y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia.

De acuerdo con lo anterior expuesto:

RESUELVE:

1. CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL COVENIO:

CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS PARTES

El valor del convenio interadministrativo se pagará contra avance de ejecución de la siguiente manera:

El Municipio de Tarazá, Antioquia, pagará al contratista el valor del convenio mediante actas de avance evidenciando la ejecución de los componentes del proyecto y previo aval de la interventoría y la supervisión designadas por GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y por el supervisor del convenio designado por parte del municipio.

Las actas de ejecución del Convenio deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron las obligaciones del convenio, acompañadas del respectivo documento de cobro en original y copia, el cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.

La fecha del documento de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD: La entidad asociada es la responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio. El Municipio de Tarazá, Antioquia, se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para los pagos contra avance de



Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA
NIT 890984295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

ejecución. Ante una reclamación directa elevada al Municipio de Tarazá, Antioquia, por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, la entidad asociada se compromete a acompañar su atención y mantener la indemnidad del Municipio de Tarazá, Antioquia, ante cualquier sanción y/o condena

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena declarar terminado el convenio, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando la entidad asociada obligada a rembolsar los recursos entregados por el Municipio de Tarazá, Antioquia.

PARAGRAFO TERCERO: de acuerdo con lo establecido el parágrafo 3° del convenio interadministrativo N°25AS122C2749 suscrito entre el municipio de Tarazá y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia, los rendimientos financieros que se generen en la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia – Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia, por lo cual deberá quedar inmerso en las minutas de los contratos derivados.

2. CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA DEL COVENIO:

OCTAVA: El plazo del presente convenio interadministrativo será de seis (06) meses y un (01) día, sin superar el veinte (20) de junio de 2026

PARAGRAFO PRIMERO: Para la ejecución de los contratos derivados el plazo de ejecución es de tres (03) meses para el proyecto MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CANCHA LA BOMBONERA EN EL BARRIO NUEVO MILENIO, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA, y un plazo de dos (02) meses para el proyecto MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CANCHA SAN MIGUEL EN EL BARRIO SAN MIGUEL, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los contratos derivados de VISION GLOBAL SAS no podrán superar el 20 de junio de 2026, fecha en la cual termina el convenio interadministrativo No 25AS122C2749 suscrito con la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia.

3. CLÁUSULA TERCERA: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias.

 <p>Alcaldía de Tarazá</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7</p>	 <p>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</p>
--	---	---

4. CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes y la ampliación de las garantías exigidas.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente Otro Sí No.2 por las partes a los doce (12) días del mes de mayo de 2026, en Tarazá-Antioquia.


YOMER FABIAN ALVAREZ CORREA
Alcalde Municipal
Tarazá, Antioquia


KEILA VANESSA ARANGO
Gerente – Rep. Legal
Visión Global S.A.S.



Alcaldía de
Tarazá